



CSV-0124-01

**CONTRATO DE SERVICIO DE REPORTES FINANCIEROS PARA EL SISTEMA DE CONTABILIDAD SIBA ENTRE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SOFTWARE SANTO DOMINGO**

**ENTRE:** De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, con su Registro Nacional de Contribuyente No. 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, en el sector Ensanche Naco, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_ domiciliado en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su propio nombre, indistintamente;

De la otra parte, **SOFTWARE SANTO DOMINGO, SRL**, con su Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82482-4, Registro de Proveedores del Estado No. 44486, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado Av. Pedro Henríquez Ureña No. 138, Torre Reyna II Suite 203, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente, por su Representante legal el señor **RAFAEL HERNÁNDEZ FRÍAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** o por su propio nombre, indistintamente;

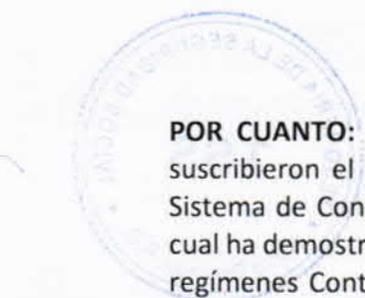
En lo que sigue del presente contrato, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD Y SOFTWARE SANTO DOMINGO, SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** Que, **LAS PARTES** en fecha diez (10) de febrero del año dos mil quince (2015) suscribieron el contrato No. CSV-0215-02, para los servicios de desarrollo e implementación del Sistema de Contabilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), denominado **SIBA**, el cual ha demostrado ser eficiente en cubrir las necesidades operativas para el registro contable de los regímenes Contributivo, subsidiado, Contributivo – Subsidiado, Trabajadores Domestico y Módulo Gobierno.

**POR CUANTO:** Que, el Sistema de Contabilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) **SIBA**, requiere mejoras que permitan a esta **ENTIDAD CONTRATANTE** ejecutar de forma eficiente los reportes financieros necesarios para llevar a cabo una gestión eficaz y eficiente de la misma, lo que hace preciso, la implementación de la automatización de los reportes en el referido sistema.

**POR CUANTO:** Que en virtud de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** es el proveedor original e implementador del Sistema de Contabilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) **SIBA** y por corresponder esta contratación a los servicios de desarrollo de nuevas funciones para la automatización de los reportes financieros en el referido software, esta **ENTIDAD CONTRATANTE** en fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), convocó al **PRESTADOR DE SERVICIOS**.



*A*





a participar en el proceso de compras de Excepción por Proveedor Único No. TSS-CCC-PEPU-2023-0024, realizado para la contratación de los **Servicios para el Desarrollo y Generación de Reportes para el Sistema de Contabilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)-SIBA.**



**POR CUANTO:** Que luego de agotadas todas formalidades referentes al proceso de excepción por proveedor único No. TSS-CCC-PEPU-2023-0024, realizado para la contratación de los Servicios para el Desarrollo y Generación de Reportes para el Sistema de Contabilidad del SDSS - SIBA, llevado a cabo en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE adjudicó el referido proceso al oferente **SOFTWARE SANTO DOMINGO SRL**, mediante el Acta No. CCC-190-2023, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**POR CUANTO:** Que, en fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el Departamento de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, notificó a EL PRESTADOR DE SERVICIOS vía correo electrónico los resultados del referido proceso.

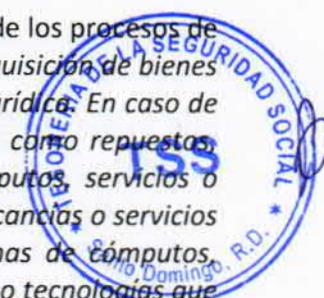
**POR CUANTO:** Que, LA ENTIDAD CONTRATANTE, ha constatado que EL PRESTADOR DE SERVICIOS, ha presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato prevista en el Artículo 112 del Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**POR CUANTO:** Que, la Ley 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos bajo la modalidad de excepción.

**POR CUANTO:** Que, el Artículo 3 del citado Reglamento 543-12, establece dentro de los procesos de excepción, en el numeral 6, Proveedor Único, definiéndolo como *"Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas"*.

**POR CUANTO:** Que, de acuerdo con las disposiciones establecidas mediante el Decreto No. 71-21 el cual crea el Gabinete de Transformación Digital de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MINPRE) por medio de la comunicación No. MINPRE-DMI-2022-38 emitida en fecha primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022), informó que en lo adelante todos los procesos de compras y contrataciones relacionados a gobierno digital deben contar con la validación y autorización de la mesa de Gobierno Digital, previo a su convocatoria.

**POR CUANTO:** Que en cumplimiento a lo anterior, LA ENTIDAD CONTRATANTE cuenta con la aprobación y/o no objeción para llevar a cabo el proceso para la Adquisición Reportes para el Sistema



de Contabilidad SIBA, por parte de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), en sus funciones de Secretaria Técnica del Gabinete de Transformación Digital, otorgado mediante el informe técnico solicitud de autorización No. INF-0739/23, de fecha seis (6) de diciembre del 2023, el cual reza: "Luego de revisar la documentación aportada, verificar la solicitud y sus soportes, evaluamos las especificaciones técnicas y consideramos que cumplen con todos los aspectos necesarios requeridos y no solapan ningún proyecto que haya de ejecutarse desde la Agenda Digital 2030".

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

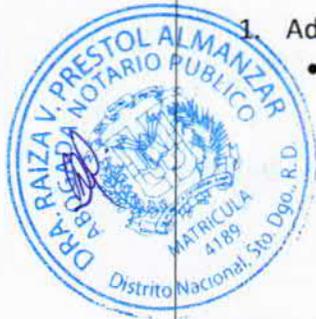
- **Contrato:** El presente documento.
- **Especificaciones Técnicas:** Características fundamentales que abarcan todas las formas de ejecución, materiales para la adquisición de Bienes y servicios.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona física o jurídica que brinda un producto o servicio
- **Prestador de servicio** que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientada a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el prestador de servicios como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Especificaciones Técnicas de la Entidad Contratante
- b) Actas del Comité de Compras y Contrataciones del proceso de referencia
- c) Informé Técnico recomendando uso de la Excepción
- d) Propuesta Económica del Prestador de Servicio
- e) Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el Prestador de Servicio
- f) Orden de compra No. TSS-2023-00351

**ARTÍCULO 3.- OBJETO:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS, por medio del presente contrato se compromete a prestar a LA ENTIDAD CONTRATANTE los Servicios profesionales para el Desarrollo y Generación de Reportes Financieros en el Sistema de Contabilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)-SIBA, de acuerdo con los términos indicados en las especificaciones técnicas, así como en la propuesta técnica y económica del Prestador de Servicios los cuales forman parte integral del presente contrato.





**DESCRIPCIÓN**

**Servicios profesionales para el Desarrollo y Generación de Reportes Financieros en el Sistema de Contabilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)-SIBA, requerimientos:**

1. Adquisición de Reportes personalizados para los regímenes, a saber:
  - Régimen Contributivo
    - Flujo de Fondos Consolidado
    - Recaudo por Rubros
    - Historial de Recaudaciones y Pagos
    - Historial de Otros Ingresos y Egresos
    - Recaudo por Sector
    - Informe de pagos SFS
    - Tabla de Inversiones
    - Procesos: Registros contables en las ED automáticas: Asignación por Rezagos Validación, Nóminas, Afiliación automáticas y Rezagos Traspaso Doble cotizantes
  - Régimen Contributivo - Subsidiado
    - Comportamiento de Inversiones
    - Flujo de efectivo con corte mensual (modelo se incluye en el informe mensual)
  - Régimen Subsidiado
    - Aportes recibidos del Estado Dominicano SFS
    - Pagos a Entidades SFS
    - Flujo de fondo del mes
  - Módulo Trabajadores Domésticos
    - Flujo de fondos consolidado
    - Recaudo por rubros
    - Historial de Recaudaciones y pagos
    - Recaudo por sector
    - Informe de pagos SRL
    - Informe de pagos SVDS
    - Informe de pagos SFS
2. 61 horas de servicios profesionales para el desarrollo de los reportes financieros y procesos.
3. Realización del levantamiento de las informaciones para la generación de los reportes.
4. Incluye la implementación, puesta en funcionamiento de los reportes y capacitación.



Handwritten initials and marks on the right margin.



**PÁRRAFO I: EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se compromete y obliga a ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, en un plazo no mayor de sesenta y un (61) horas, contados a partir de la emisión del certificado de registro del contrato por la Contraloría General de la República.

**PÁRRAFO II: EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá entregar un acuerdo de nivel de Servicio que especifique una descripción clara del servicio, disponibilidad, procedimiento de respuesta y resolución de problemas o solicitudes, tiempo de respuesta, procedimiento de escalación, cambios y Mantenimiento (si aplica) y responsabilidades de **LAS PARTES**.



**PÁRRAFO III: LAS PARTES** acuerdan que los servicios que integran el objeto del presente contrato deberán reunir los requisitos de calidad en su ejecución, acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas y la propuesta económica de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:** LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por la contratación objeto de este contrato, ha sido fijado en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 93/100 (DOP\$694,395.93)** ITBIS INCLUIDO. El presupuesto destinado para la ejecución del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a favor de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a la ejecución de manera satisfactoria del desarrollo de los reportes financieros; su implementación y puesta en funcionamiento.



**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:** El pago será realizado en Pesos Dominicanos (DOP) según se indica:

- Se realizará el pago correspondiente al cien por ciento (100%) del monto total del contrato, la gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República y sean recibida de manera satisfactoria por la Dirección Financiera de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de los documentos que avalen la implementación y puesta en funcionamiento de los reportes financieros y modulo, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** las certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a fines de poder recibir los pagos correspondientes, por lo que, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** tenga registrada en Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), por lo que para contrato y recibir el pago **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realizará la retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con lo establecido en el Literal E, del Artículo 10 de la Ley 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible. G. O. No. 10697 del 13 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

**PÁRRAFO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS:** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.





**ARTÍCULO 6.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** Con independencia de su fecha de firma el presente contrato tendrá una vigencia desde el día primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) y/o hasta su fiel cumplimiento.



**ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente contrato.

**ARTÍCULO 8.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 9.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** El presente contrato terminará por las siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para el suministro de la ejecución de los servicios contratados.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito para los siguientes casos:
  - a) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
  - b) En caso de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
  - c) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro del servicio adjudicado **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente de conformidad con el recibido satisfactorio del servicio realizado por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.



**ARTÍCULO 10.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** **LAS PARTES**, entienden y aceptan sin ser limitativo por Fuerza Mayor y Caso Fortuito al/los imprevisto(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro

acontecimiento sanitario, estados de excepción, disposiciones legales posteriores que afecten directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorprendidos, insospechados.

**ARTÍCULO 11.- NULIDADES DEL CONTRATO:** La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 12.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a manejar toda la información adquirida en LA ENTIDAD CONTRATANTE como confidencial, por lo cual no podrá él ni ninguno de sus empleados divulgar o revelar ningún tipo de información a la que tuvieran acceso, ni hacer uso de esta para su beneficio, de terceros o en perjuicio de esta ENTIDAD CONTRATANTE. Así mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete y obliga a procurar que sus empleados con asiento en la TSS respeten y firmen la aceptación de las normas de confidencialidad que rigen en la institución.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

**PÁRRAFO:** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- GARANTÍAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato EL PRESTADOR DE SERVICIOS hace formal entrega de una garantía emitida por Compañía Dominicana de Seguros SA No. 1-700-6221, con vigencia desde el día primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos Dominicanos con 83/100 (DOP\$ 27,775.83), suficiente para cubrir el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

**PÁRRAFO:** Esta garantía responderá a los daños y perjuicios que se produzcan a LA ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

**ARTÍCULO 15.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 17.- IDIOMA OFICIAL:** El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 18.- TÍTULOS:** Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

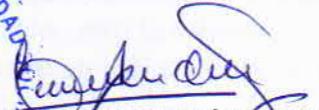
**ARTÍCULO 19.- ACUERDO INTEGRAL:** El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 20.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:** Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día cinco (05) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para los fines legales correspondientes.



Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

  
**HENRY SAHDALÁ DUMIT**  
Tesorero

Por: **SOFTWARE SANTO DOMINGO, SRL**

  
**RAFAEL HERNÁNDEZ FRÍAS**  
Representante legal



Yo, **DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR**, dominicana, mayor de edad, casada, de este domicilio y residencia, Abogada y Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y titular de la Colegiatura Notarial número 4189, con estudio profesional abierto en la calle Ernesto de la Maza #101 del sector Mirador Norte; **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y RAFAEL HERNÁNDEZ FRÍAS**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día cinco (05) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR**  
Notario Público

Notario Público

